

ACTA Nº 1689: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Laura Balduino, Sebastián Nicolau, Juan Ignacio Astor, José Delmastro y Fernando Cattaneo. Ausente con aviso la Concejala Brenda Torriri. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Buenos días a todos, bienvenidos a una nueva Sesión del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales. Se trata de la Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 18 de diciembre del 2025 y siendo las nueve horas veinticinco minutos, encontrándose ausente con aviso la Concejala Brenda Torriri, damos inicio a la misma con el izamiento de la Bandera Nacional por parte de la Presidencia”. Aplausos. Continúa en su alocución el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Bien, damos comienzo entonces al primer punto de los Asuntos Entrados”. **1º) Manifestaciones:** Hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “En primer lugar permítanme generar una manifestación de condolencia en relación al reciente fallecimiento de Alberto “Dyno” Benítez, que como ustedes saben, es un reconocido artista, cantante de la ciudad de Sunchales, fallecido precisamente ayer, aquí en la ciudad de Sunchales. Obviamente lamentamos muchísimo su deceso y le enviamos un caluroso y ferviente saludo a toda su familia. Recordar simplemente que este Concejo Municipal, el día 4 de agosto de 2022 había efectuado un reconocimiento por los 50 años de trayectoria en la música. Y precisamente en ese mismo año, “Dyno” había tenido oportunidad de efectuar numerosas presentaciones artísticas conmemorando ese Aniversario. Simplemente hacer una breve reseña histórica de su trayectoria. Ya desde muy pequeño, Alberto vivía en un hogar donde la música siempre fue protagonista. Uno de sus tíos, Jesús Benítez, cantaba en un grupo folklórico y ensayaba en su casa. A los 6 años le enseña los primeros acordes con la guitarra y a los 7 años debuta cantando en la Escuela donde transcurrió sus estudios primarios, la “Escuela Nacional” Nº 169, hoy Escuela Nº 6169. A los 8 años participa del concurso de canto en parques de diversiones que llegaban a la ciudad y tenía siempre un escenario disponible para quienes querían cantar y mostrar alguna habilidad artística. Pasó el tiempo y continuó en el folklore hasta que en las radios comenzó a escucharse la música moderna, con la que se denominaba entonces. Corrían los años ‘70 y Alberto ya tenía 15 años. Como a todo joven, la “nueva tendencia musical” comenzó a seducirlo. Los Iracundos, Los Ángeles Negros, Los Náufragos, Safari, Juan Ramón, Sergio Denis fueron los nuevos “íconos” a los que comenzó a seguir. El nuevo estilo comenzó a apasionarlo. En el año 1971 se realizaban en Sunchales diferentes concursos de canto. Uno de ellos fue en el Club Unión, donde Alberto cantó “Y Volveré”, de los Ángeles Negros. Fue el ganador y rememora que, más allá de los regalos y premios que atesora aún hoy, un hecho ocurrido esa noche le marcó el futuro artístico para siempre. Cuando bajó del escenario lo esperaban dos músicos locales: Rubén Márquez y Euclides Tullisso, ambos integraban del grupo “Los Cristales”, donde cantaba Roberto Stricker, quien por razones de trabajo debía abandonar el grupo. Así comienza en el conjunto musical, pero no alcanzan a presentarse en público con la nueva formación ya

que algunos integrantes fueron dejando. Con quienes se quedan, sumando nuevas incorporaciones, surge "Alta Frecuencia". Y nace el nombre artístico de Alberto Benítez: "Dyno". Meses de ensayo, hasta que surge la primera presentación a nivel profesional. El debut fue el 15 de agosto de 1972, junto a Rubén Márquez (batería), Euclides Tullisso (bajo), Ángel Chavaza (órgano), Néstor Toldo (guitarra), Carlos Lull (saxo) y Dyno (voz). Al año y por cuestiones laborales, se retiran el guitarrista y el tecladista e ingresan en su reemplazo Raúl Gilli y Jorge Mitri. Incorporan además un locutor, quien que era el que realizaba las presentaciones, precisamente que era Héctor Ricardo Milanés. Posteriormente comienzan a llegar las actuaciones para participar en diversos eventos y fiestas, primero a nivel regional. En aquella época se realizaban bailes en cada colonia, pueblo o ciudad. Muchos jóvenes de diferentes lugares se acercan a los bailes de 15 a las Fiestas Patronales, los Bailes de Carnaval. y llegaban a actuar 6 noches seguidas. Bueno, es larguísima la trayectoria y larguísima la impronta que ha dejado Dyno en lo artístico, en la musical de la ciudad de Sunchales, así que simplemente con estas palabras queríamos recordarlo y nuevamente enviar un caluroso y afectuoso saludo y nuestras condolencias, por supuesto, a toda su familia. Sin algún otro Concejal quiere hacer alguna otra manifestación. Continuamos con el siguiente punto".

2º) Aprobación Actas Nº 1684, 1685, 1686 y 1688: Puestas a consideración se aprueban por unanimidad.

3º) Informe de Presidencia: Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): "El miércoles 10 de diciembre se realizó la Sesión Preparatoria para la asunción de Concejales electos período 2025-2029. El lunes 15, martes 16 y miércoles 17 realizamos trabajo en Comisión. Además, todos los Ediles participamos de los actos de egresados de las escuelas de nivel primario y secundario del distrito Sunchales, para proceder a la entrega del reconocimiento al Mérito Académico. Ayer miércoles, asistí en representación del Cuerpo al acto organizado por el Centro Comercial de Sunchales, en el marco de sus 80 años de vida y la inauguración de su Sala de Capacitación y mejoras edilicias de la Sede en general. Bien, si no hay ninguna otra cuestión por agregar por parte de los Concejales, damos por finalizado el Informe de Presidencia y continuamos con el último punto".

4º) Proyectos presentados: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2999 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "ARTÍCULO 1º: Autorízase al Intendente Municipal a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo el convenio de ejecución de obra por administración correspondiente al Plan N.º 7602/5, destinado a la construcción de una vivienda individual VC 50P (2D) para los Sres. Juan C Cauda, DNI N.º 25.806.167, y Liz M. Mereles, DNI N.º 93.678.827, en su carácter de beneficiarios/adjudicatarios del crédito hipotecario, tramitado mediante Expte. N.º 15201-0189835-5 y aprobado por Resolución N.º 2935/25, mediante el cual se otorga a esta Municipalidad un crédito por la suma total de Pesos sesenta millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiuno con 19/100 (\$60.153.421,19). ARTÍCULO 2º: Adhiérase la Municipalidad de Sunchales al sistema de garantías creado por el Decreto Provincial N.º 1698/84 y ratificado por el Decreto Provincial N.º 1007/85, a fin de asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del convenio a suscribir. ARTÍCULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones administrativas, financieras y técnicas necesarias para la implementación

del convenio, incluida la apertura de la cuenta bancaria especial y única exigida por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. **ARTÍCULO 4º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muchas gracias. Este Proyecto de Ordenanza formaliza una autorización al Intendente Municipal a suscribir un Convenio para ejecutar una obra de una vivienda. Esto en realidad se circunscribe en un marco, que es el Plan de Vivienda N° 7602, el cual ya tiene muchos años de ejecución. De hecho antecede a la presente gestión. Y por el trámite del Expediente Administrativo 152010189835/5, la familia Cauda-Mereles, en el número 5 del Plan mencionado N° 7602 y aprobado por Resolución N° 2935 de este año, se le logró otorgar un crédito hipotecario para la ejecución de una vivienda en un lote propio. Propio en el sentido que pertenece a estas personas beneficiarias que he mencionado. El monto del crédito asciende a un total de \$ 60.153.421,19. Un monto que, obviamente, el destino exclusivo es para edificar o construir un edificio cuyo destino exclusivo es la vivienda familiar. Bien, para también tener en cuenta algunas consideraciones, son las garantías que tiene también la provincia de Santa Fe para recuperar el monto de este crédito. Obviamente es dinero prestado en virtud de un Plan que ya hace muchos años ejecuta la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y al cual el Municipio de Sunchales ha adherido. Para la garantía entre la Provincia y el Municipio de Sunchales son los Fondos de Coparticipación Provincial para asegurar la restitución del cumplimiento de obligaciones emergentes del contrato a obras públicas. Pero sí vale destacar que esto es un crédito hipotecario. Al ser un crédito hipotecario hay otra garantía que constituyen los que deben pagar, obviamente, las cuotas de este crédito que son los mismos beneficiarios que construyen una vivienda, que son el señor Juan Cauda y la señora Liz Mereles. Ellos justamente, al ser beneficiarios o adjudicatarios de un crédito hipotecario, como dice la palabra hipotecario, lo que se constituye es una garantía de tipo real que es una hipoteca, hipoteca a su propio terreno a los fines de que si hay una falta de pago de las cuotas, obviamente, se ejecute ese terreno. Y a la vez también en el Artículo 2º) se adhiere al sistema de garantía creado por el Decreto Provincial N° 1698/84 y ratificado por el Decreto Provincial N° 1007/85 a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Convenio, aparte de una garantía hipotecaria para, en este caso, cubrir al Municipio, obviamente y no tener que afectar Fondos Provinciales, también se hacen embargos o afectación de las remuneraciones de estas personas. Esto es a los efectos de algo muy importante, que es el acceso a la vivienda. Estamos hablando de un monto importante en número, pero que hasta ahora es un sistema que ha funcionado con muchas otras familias. De hecho el año pasado al menos hemos aprobado tres ampliaciones de crédito que ya habían sido aprobadas anteriormente y por el momento están en ejecución dichas obras. Las obras se ejecutan vía administración, a través del Instituto Municipal de la Vivienda y es generalmente el Ente autárquico, en este caso, que por normativa es el encargado de la gestión y obviamente el rendimiento de cuentas de la ejecución de este tipo de planes. Hace falta obviamente un análisis en Comisión con el resto del Cuerpo para encontrar obviamente el control necesario y la rectitud de este Proyecto. Por lo tanto, entonces, pasará a Comisión. Muchas gracias Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa

Fe): “Gracias Concejal. Y pasa a Comisión”. **Expte. N°: 3000 AS-PS. Tipo:** Resolución. **Autoría:** Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: “ARTÍCULO 1º: OBJETO.** La presente regula el funcionamiento de la Mesa de Entradas del Concejo Municipal de Sunchales, en sus diferentes modalidades y aspectos operativos que garanticen el ingreso de comunicaciones, proyectos y toda documentación que corresponda con registro fehaciente de fecha, hora y emisión de constancia de recepción. **ARTÍCULO 2º: PERÍODO HABILITADO.** La Mesa de Entradas del Concejo Municipal estará habilitada de lunes a viernes de 7 a 13 horas, exceptuando feriados, días no laborales y receso administrativo determinado por resolución previa. Toda modificación o interrupción de su funcionamiento no expresada anteriormente debe ser anunciada con 48 horas de antelación a través de nota firmada al Departamento Ejecutivo Municipal, publicación en sitio web oficial y fijación de cartel informativo en la puerta de ingreso al Recinto de Sesiones “Mirta Rodríguez”. La recepción y carga definitiva se efectúa dentro del período habilitado, salvo intervención directa, informada y fundada del Presidente, y en su defecto, de dos concejales. **ARTÍCULO 3º: MESA DE ENTRADAS VIRTUAL.** Se establece un sistema para la recepción de documentación en formato digital provisoria y la confirmación de recepción definitiva de la misma por Mesa de Entradas. La misma funcionará a través de una intranet para gestión de documentación digital interna del Concejo Municipal con clave asignada a cada concejal y a secretaria, así como también un portal de acceso para usuarios externos. A través de la intranet se podrá precargar proyectos con verificación de hora de ingreso y autor. La carga definitiva se hace a través de verificación por secretaria dentro del período habilitado de Mesa de Entradas. La precarga de proyectos o comunicaciones puede efectuarse a través de correo electrónico siempre que sea dirigido a las casillas oficiales del Concejo Municipal y haya registro o verificación previa de la dirección de correo emisora. **ARTÍCULO 4º: PRESENTACIÓN DIGITAL.** Se modifica el Artículo 41º) de la Resolución N° 495 el cual queda redactado de la siguiente forma: “Los proyectos deben presentarse en formato digital a través de correo electrónico declarado como válido por cada concejal o mediante carga y presentación por intranet para gestión documental. Mismo requisito se le exige al Departamento Ejecutivo Municipal, además de incluir firmas digitales correspondientes en los respectivos archivos. Esto incluye las respuestas a Minutas de Comunicación, notas, anexos, planos y cualquier otra documentación respaldatoria que se acompañe a un proyecto o nota oficial. Solo en caso de fuerza mayor o hecho fortuito se podrá presentar en formato impreso, siempre que se efectúe dentro del período habilitado de Mesa de Entradas del Concejo”. **ARTÍCULO 5º: GESTIÓN DE EXPEDIENTES.** Ante la presentación de un proyecto se formará un expediente digital con número de orden que estará preservado en la intranet, con copia de respaldo en servidor alternativo. Cada expediente debe consignar tipo de proyecto, autor/es, tema, fecha de entrada (provisoria o precargada y definitiva), período legislativo, resumen, fecha de entrada en sesión, observaciones y fecha de envío al DEM. Además podrá ser incorporada toda documentación que resulte necesaria o de interés. **ARTÍCULO 6º: REMISIÓN DIGITAL.** Se permite la remisión digital de documental en original con firma digital certificada por token de todo acto emanado del Concejo Municipal. El DEM deberá informar qué medio de recepción digital dispondrá para ser notificado de los actos que emanen del cuerpo legislativo, con cons-

tancia de recepción. **ARTÍCULO 7º: DE FORMA.** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, pide la palabra el Conejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Muchas gracias. Este Proyecto es autoría de, no del Ejecutivo, sino que, justamente, del Bloque Ahora Sunchales. Su autoría en realidad obedece a los primeros días de diciembre que fue presentado y elevado a Secretaría y que recién ingresa formalmente en Sesión en la fecha actual. Para hacer un poco de análisis fino también, ya hay otro Proyecto de Resolución que va a establecer días y horarios de forma para este año y me parece que está bien. De hecho ya hemos hablado, justamente, en Comisión sobre este tema. Este Proyecto de Resolución es aparte o independiente de lo que resolvamos hoy porque no solamente trata el horario de Mesa de Entradas, sino el funcionamiento en sí mismo de la Mesa de Entradas y también de la digitalización de los asuntos que ingresen y la formación de expedientes en nuestro Concejo Municipal. Hoy por hoy, si leemos el Artículo 41º) de la Resolución Nº 495, que es nuestro Reglamento Interno, exige como forma prioritaria y casi exclusiva que los Proyectos deben presentarse por escrito. Y nosotros proponemos desde nuestro Bloque que los Proyectos deban presentarse principalmente en formato digital. Actualmente se hace a través de correo electrónico. Yo creo que esto se tiene que reflejar en la Resolución, que los Concejales, justamente, acrediten y declaren un correo electrónico declarado como válido, mediante la carga y presentación de la documental que serían los Proyectos. Y se prevé un mecanismo distinto o novedoso, al menos novedoso para el Concejo Municipal y para la administración de Sunchales, pero no lo es en otros órdenes administrativos, sobre todo a nivel nacional, provincial y de otras ciudades que es tener una carga, una remisión, un ingreso provisorio y una carga definitiva. Obviamente, al establecer un horario de habilitación en Mesa de Entrada, tendrá un horario en el cual se pueda hacer la carga definitiva de algún Proyecto, de una comunicación, de alguna remisión que ingrese al Concejo Municipal. Pero se prevé un período de ingreso provisorio de documentación y Proyectos de forma digital. Esto para facilitar tanto la recepción de documentación por parte del Concejo, como también para la presentación de organismos externos al Concejo para que no estén limitados en un horario para el envío o remisión de documentación y obviamente priorizando el envío digital y formalizando el canal. Alguna cuestión más para tener en cuenta es que en este Cuerpo, esta Resolución, lo que se propone es la formación de una intranet para la gestión documental. Hoy por hoy, la documentación que maneja el Concejo es mediante formación de Expedientes escritos y así lo tenemos reservado en carpetas escritas y físicas. En este caso previo un sistema informatizado y digitalizado para la gestión de esta documentación que, obviamente, como correlato necesita sí o sí una mejora técnica, un software que, obviamente, deberá estudiarse y evaluarse en función de las prioridades presupuestarias del Concejo. Por eso esto es algo que tendrá su ingreso y tratamiento eventualmente en Comisión y en función de la posibilidad presupuestaria que tenga el Cuerpo quizás se puede implementar y quizás no. Pero me parece que es un Proyecto interesante, superador. Esto se venía ya planteando hace un tiempo. Cuando ocupé la Presidencia me tocó ver y detectar este funcionamiento que podría mejorarse con esta herramienta y previendo, obviamente, una serie de reglas y estándares mínimos para, justamente, las reglas a la que estar escritas son conocidas por todos, entonces todas las podemos respetar. Eso es básicamente

lo que se prevé en este articulado que está organizado de así de forma. El Artículo 1º) es del objeto de la norma. El Artículo 2º) es justamente el período habilitado para el funcionamiento de Mesa de Entradas. En este caso, se propuso de lunes a viernes de 7 a 13 horas, exceptuando días feriados y toda modificación o interrupción de su funcionamiento deben ser anunciada previamente. La recepción y carga definitiva de la documentación se efectuó exclusivamente en el período habilitado y esto es una aclaración que quería realizar. Y se prevé o se crea en el Artículo 3º) la que se llama Mesa de Entradas Virtual. En otro orden y en otros lugares existen mesas de entrada electrónica, hay un montón de nombres diferentes para ello, tanto en el orden nacional, provincial y en otros municipios. Y también se regula en el Artículo 4º) que yo mencionaba, es el Artículo 41º) de la Resolución Nº 495 de nuestro Reglamento, que es la presentación digital de Proyectos. En esto se ve una modificación para dejar plasmado lo que sería una regla de aquí en adelante. El Artículo 5º) habla de la gestión electrónica de Expedientes para dejar de utilizar Expedientes en papel. Y el Artículo 6º) habla de la remisión digital de lo que tiene que provenir del Ejecutivo Municipal al Concejo. En este caso, hoy por hoy, el Ejecutivo Municipal remite todo por escrito con una copia digital o digitalizada al través de correo electrónico. Eso debería ser siempre la norma para tener, tanto la formación del Expediente escrito y tener también el manejo digital. Hoy por hoy, por una cuestión práctica y porque en Comisión trabajamos con nuestras computadoras, requerimos siempre que el Ejecutivo envíe la documentación anexa en formato digital. Quizás es bueno directamente que se remita todo en digital. De eso depende también una mejora en los procedimientos internos del Ejecutivo, que es justamente la adquisición de instrumentos para para firma digital certificada por token. Que eso también dependerá de una evolución ya más instrumental y tecnológica que tiene que hacer el Ejecutivo. Pero es algo que están haciendo en otros municipios. De hecho Rafaela, hoy por hoy, está haciendo el sistema GDE que son un sistema de Gestión Documental Electrónica con firma digital. Hoy por hoy, los Decretos del Intendente no los firman con lapiceras, se firman con un token digital y eso permite entonces una mejora procedimental en tiempos y obviamente en recursos que permite la despapelización total, sustancial. Creo que en algún punto el Municipio de Sunchales va a tener que llegar a eso. Muchos municipios lo están haciendo paulatinamente. Bien, esto es algo ya que me excedí un poquito quizás del Proyecto, me desvíe de la temática original, pido disculpas. Por lo pronto entonces, Señor Presidente, esto debería, a mi criterio, pasar a Comisión. Muchas gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): "Gracias, Concejal. Bien, pasa a Comisión". **Expte. Nº: 3002 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Apruébese el Plan de Mejoras y Desarrollo en Materia de Cloacas para el año 2026, el que se adjunta como ANEXO, y forma parte integrante de la presente. ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente, a las autoridades del Ente Regulador de Servicios Sanitarios y a quién se considere conveniente. ARTÍCULO 3º: Remítase este Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración y aprobación".** Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Delmastro** (Ahora Sunchales): "Bueno, la Resolución Nº 646/2011 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, ENRESS, exige a los Municipios y Comunas presentar periódicamente determinada do-

cumentación para cumplir como prestadores de servicios sanitarios. Por lo tanto, el Municipio debe remitir al Ente el Plan de Mejoras y Desarrollo para cada año, aprobado por Ordenanza, con un formato especificado en dicha Resolución. Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza solicitando la aprobación del Plan de Mejoras y Desarrollo en Materia de Cloacas para el año 2026, que se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la presente. El Anexo adjunto, tiene como objetivo claro las acciones a llevar a cabo, los recursos financieros necesarios y el origen de los fondos para las obras de mejora. Este plan cuenta con seis sectores para mejoras. El Sector I que es: Colección y transporte de efluente domiciliario, Comercial e Industrial. Las mejoras propuestas son: Reparaciones conexiones domiciliarias; Finalización reacondicionamiento Red Cloacal y conexiones domiciliarias (puntos críticos); Reacondicionamiento Red Cloacal y conexiones domiciliarias (puntos críticos detectados en la traza) ETAPA II; Finalización obra nueva sobre ripio Barrio Sur: Roch-Rambaudi. El Sector II: Estaciones Elevadoras e Impulsión. Las mejores propuestas son: Recambios estructurales: rieles, puertas, guías, reparaciones varias; Limpieza y mantenimiento; Sistema de desodorización en 2 estaciones. En Sector III: Tratamiento y Desinfección del efluente previo al vuelco en cuerpo receptor final. Las mejores propuestas son: Análisis de autocontrol; Construcción de contrapiso de cámara de contacto; Eliminación de malezas; Reparación taludes. El Sector IV: Facturación. Las mejoras propuestas son: Sistema procesamiento de datos y Registro de Cuenta; Distribución de la Factura. El Sector V es: Atención al usuario. Las mejoras que se proponen son: Línea de Atención al Usuario; Sistema y Registro de Reclamos; Guardias; Control de desbordes; Alertas y comunicaciones. Y el último, Sector VI es: Capacitación. Proponiendo; Personal; Usuarios (gestión de la demanda). El total general del Plan de Mejoras y Desarrollo asciende a \$516.500.000. Señor Presidente, se pone a consideración este Proyecto para ser tratado en Comisión si corresponde. Muchas Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): "Gracias Concejal Delmastro. Pasa a Comisión". **Expte. Nº:** 3003 LLA. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Laura Balduino y Sebastián Nicolau. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Ejecutivo Municipal que, en un plazo improrrogable de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente, remita un informe detallado relativo a las actuaciones, gestiones, comunicaciones y/o acuerdos mantenidos con el Banco de la Nación Argentina, habida cuenta del conflicto suscitado por el cobro de la Tasa de Derecho de Registro e Inspección (DREi)". Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Sebastián Nicolau** (La Libertad Avanza): "Muchas gracias. Este Proyecto de Minuta de Comunicación guarda una relación con lo que es de público conocimiento, el conflicto generado entre el Banco Nación, Sucursal Sunchales y la Municipalidad de nuestra comunidad, cuyo motivo fundamental es el cobro del Derecho de Registro e Inspección, mejor conocido como el DREi. Concretamente conocemos que el Banco Nación ha formulado un reclamo administrativo fundamentado en el monto exigido bajo ese concepto. Resulta excesivo, desproporcionado y carente de razón en relación con el costo real del servicio municipal que debe prestar. Alegando una eventual vulneración de los principios de razonabilidad, proporcionalidad y no confiscatoriedad, situaciones de carac-

terísticas similares se dieron ya en otras localidades y finalmente han llegado a un acuerdo. No obstante lo expuesto, el Concejo Municipal carece de información formal al respecto y resulta de suma importancia poder acceder a esa información la cual nos permitirá evaluar la razonabilidad del esquema tributario vigente, garantizar el principio de equidad fiscal entre contribuyentes y analizar la necesidad de introducir modificaciones normativas si así se requiere. Recordar también que hace varios meses este Concejo aprobó una Ordenanza para la creación de la Comisión Especial para análisis de la Ordenanza N° 2989/2022 ante la necesidad de su revisión, debido a que en los últimos tiempos se han generado diferentes reclamos por parte de instituciones como la que estoy mencionando y así también por parte de vecinos. Por ello, Señor Presidente, el Concejo Municipal de Sunchales solicita al Ejecutivo Municipal que en el plazo improrrogable de 3 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente, remita un informe detallado, respectivo a las actuaciones, gestiones, comunicaciones y/o acuerdos, mantenidos con el Banco de la Nación Argentina, sucursal Sunchales, habida cuenta del conflicto suscitado por el cobro de la Tasa de Derecho de Registro e Inspección. Sin más para agregar, solicito la aprobación del tratamiento sobre tablas y posterior ratificación”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Bien, gracias Concejal. Se pone a consideración entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 3004 LLA. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría:** Laura Balduino y Sebastián Nicolau. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al del Departamento Ejecutivo, informe en el plazo de 5 (cinco) días, sobre la situación actual del servicio de atención de Defensa al Consumidor. En particular se requiere el siguiente detalle: - Estructura actual del área y dotación del personal asignado; - Modalidad de Atención vigente; - Horario de Atención; - Medidas adoptadas o previstas a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y la protección de los derechos de los consumidores”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (La Libertad Avanza): “Gracias Presidente. Bien, para comenzar, voy a poner un poco en contexto cuál es el rol y la importancia de la Oficina de Defensa al Consumidor que motiva esta Minuta. La Oficina de atención de Defensa al Consumidor es la que vela por la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, constituyendo un derecho fundamental reconocido en el Artículo 42º) de la Constitución Nacional y por la normativa vigente en materia de relaciones de consumo, imponiendo al Estado la obligación de garantizar mecanismos eficaces de información, asesoramiento y resolución de conflictos. Este Municipio, como ámbito de gobierno más cercano a la ciudadanía, cumple un rol central en la defensa y promoción de los derechos de los vecinos, especialmente en situaciones de abusos comerciales, incumplimientos contractuales y prácticas liberales. Por lo tanto, la mencionada Oficina representa una herramienta indispensable para asegurar el acceso gratuito y ágil a instancias de orientación y acompañamiento, evitando traslados innecesarios y facilitando el ejercicio efectivo de derechos. Su existencia y adecuado funcionamiento no solo permite la resolución temprana de los conflictos, sino que también previene problemáticas recurrentes, trato digno y el equilibrio en las relaciones de consumo. Por lo tanto, resulta necesario destacar la importancia de sostener, fortalecer y jerarquizar el servicio en el ámbito municipal, garantizando su accesibilidad, continuidad y adecuada difusión

en beneficio del conjunto de la comunidad. Esta Minuta se enmarca en el compromiso, no solo de este Bloque, sino también en el compromiso institucional del Concejo Municipal con la protección de los derechos de los ciudadanos y el fortalecimiento de las políticas públicas locales. Ahora bien, en los últimos tiempos, desconocemos cuál es la realidad de esta Oficina, de qué manera está funcionando, cómo viene desarrollando su atención, quiénes son, quién es el personal que está a cargo para dar cumplimiento a lo que mencionaba recientemente. Y en relación a ello es que solicitamos la siguiente información: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo, informe en el plazo de 5 días, sobre la situación actual del servicio de atención de Defensa al Consumidor. En particular se requiere el siguiente detalle: - Estructura actual del área y dotación del personal asignado; - Modalidad de Atención vigente; - Horario de Atención; - Medidas adoptadas o previstas a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y la protección de los derechos de los consumidores”. Sin nada más por agregar, Señor Presidente, voy a solicitar la aprobación sobre tablas y la posterior ratificación. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Gracias Concejala Balduino. Entonces se opone a consideración”. Aprobado. **Expte. Nº: 3005 DB. Tipo: Resolución. Autoría: Fernando Cattaneo, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor, Sebastián Nicolau y José Delmastro. PROYECTO DE RESOLUCIÓN: “ARTÍCULO 1º: Las comisiones o mesas de trabajo externas en las que se requiere la representación del Concejo Municipal de Sunchales son las que a continuación se nombran, con la representación específica que se detalla: 1. Comisión para el tratamiento del Régimen de Retiro Especial: Laura Balduino; 2. Comisión de Acción Municipal sobre la Utilización de Agroquímicos (C.A.M.S.U.A.): Fernando Cattaneo, Sebastián Nicolau y Juan Astor; 3. Consejo de Arbolado Público: Fernando Cattaneo, Laura Balduino y José Delmastro; 4. Comisión Permanente de Evaluación de Aspirantes a Viviendas Sociales: Fernando Cattaneo, Laura Balduino, Brenda Torriri; 5. Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales (A.D.E.Su.): Juan Astor y Sebastián Nicolau; 6. Entidades de Bien Público: José Delmastro, Fernando Cattaneo y Sebastián Nicolau; 7. Consejo asesor para el desarrollo y Promoción de la Cultura y las Artes: Brenda Torriri y Laura Balduino; 8. Consejo Asesor de Patrimonio Cultural Sunchalense: Fernando Cattaneo, Brenda Torriri y Sebastián Nicolau; 9. Consejo Ejecutivo de Seguridad: José Delmastro, Fernando Cattaneo y Laura Balduino; 10. Consejo de Inclusión para personas con discapacidad: Brenda Torriri, Fernando Cattaneo y Sebastián Nicolau; 11. Comisión Casa del Emprendedor: Fernando Cattaneo, Sebastián Nicolau y José Delmastro; 12. Consejo Consultivo de Medios de Comunicación: Fernando Cattaneo, Laura Balduino y Juan Astor; 13. Protección Civil: Fernando Cattaneo; Brenda Torriri, Sebastián Nicolau, Laura Balduino, Juan Astor y José Delmastro; 14. Instituto del Becario: Fernando Cattaneo, Laura Balduino y Brenda Torriri; 15. Comisión para la promoción de los derechos de Niños, Niñas, y adolescentes: Brenda Torriri y Sebastián Nicolau; 16. Instituto Municipal de la Vivienda: Fernando Cattaneo, Juan Astor y Laura Balduino; 17. Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial: José Delmastro y Sebastián Nicolau; 18. Mesa de trabajo Tenencia Responsable de Mascotas: Fernando Cattaneo, José Delmastro y Sebastián Nicolau; 19. Mesa de Coordinación Plan Integral de Género: Fernando Cattaneo, Brenda Torriri, Sebastián Nicolau, Laura Balduino, Juan Astor y José**

Delmastro; **20.** Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos: Fernando Cattaneo, Brenda Torriri y Sebastián Nicolau; **21.** Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal: Juan Astor y Sebastián Nicolau; **22.** Comisión de Caminos Rurales Sunchales: Sebastián Nicolau; **23.** Consejo Consultivo Ambiental: Fernando Cattaneo, Sebastián Nicolau y José Delmastro; **24.** Mesa Intersectorial por los derechos de las Personas Mayores: Fernando Cattaneo, Laura Balduino y José Delmastro; **25.** Mesa Salud Mental: Fernando Cattaneo, Laura Balduino y José Delmastro. **ARTÍCULO 2º:** Derógase la Resolución N° 857/2024. **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): "Bien. Esta es una Resolución que tiene que ver con cuestiones organizativas internas del Concejo. Habitualmente son resueltas en el inicio del período y tienen que ver, como decía, con diversas cuestiones. En este caso particular, la distribución por parte del Cuerpo de Concejales a la participación en las distintas, en las diversas Comisiones instauradas por cada una de las Ordenanzas. Esto ha sido debatido y oportunamente distribuido. Por supuesto que ahora quedará la instancia de informar a cada uno de los organismos, en todo caso, al Ejecutivo Municipal o a cada uno de los organismos, la participación de cada Concejal en cada Comisión. Así que solicito simplemente su tratamiento sobre tablas y ratificación". Aprobado. **Expte. N°:** 3006 DB. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** Fernando Cattaneo, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor, Sebastián Nicolau y José Delmastro. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** "**ARTÍCULO 1º:** Desígnase a los Concejales Juan Astor y Sebastián Nicolau como representantes del Concejo Municipal ante el Comité de Cuenca Departamento Castellanos Zona Norte, en carácter de titular y suplente respectivamente. **ARTÍCULO 2º:** Derógase la Resolución N° 805/2023. **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): "De la misma manera, en este caso, hace referencia específica a lo que es la participación del Concejo Deliberante en el Comité de Cuenta Departamento Castellanos, que requiere una Resolución separada del resto. Por lo tanto también se ha resuelto la participación de un Concejal en este Comité. Así que se pone a consideración también su tratamiento sobre tablas y ratificación". Aprobado. **Expte. N°:** 3007 DB. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** Fernando Cattaneo, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor, Sebastián Nicolau y José Delmastro. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** "**ARTÍCULO 1º:** Compensa partidas del Presupuesto del Concejo Municipal ejercicio 2025 por la suma de \$ 12.115.884,75 según detalle que se adjunta como Anexo I. **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): "Bien, este Proyecto de Resolución tiene que ver con lo que dice el título precisamente: Compensación de Partidas del Presupuesto Municipal. Esto también es algo habitual que se realice en esta época del año, en donde se producen subejecuciones o sobre ejecuciones de algunas Partidas propias de nuestro Presupuesto del Concejo. Se ha analizado en base a un detalle suministrado por la Secretaría del Cuerpo. Se han analizado cada uno de los gastos que tienen que ampliarse o reducirse en función de los próximos compromisos que tenemos hasta fin de año. Así

que bueno, ha sido oportunamente analizado, debatido también y se pone también a consideración su aprobación y ratificación”. Aprobado. Continúa en el uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Bien, solicito ahora el ingreso Fuera de Lista del Expte. N° 3008 DB. Es moción entonces el ingreso”. Aprobado. **FUERA DE LISTA:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°:** 3008 DB. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** Fernando Cattaneo, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor, Sebastián Nicolau y José Delmastro. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** El período de Sesiones Ordinarias es continuo y se extiende desde el primero de marzo hasta el día 31 de diciembre de 2026. El receso dispuesto en el ARTÍCULO 9º de la Resolución N° 495 se extiende desde el 1º de enero al 13 febrero de inclusive y del 7 al 18 de julio inclusive del año 2026. **ARTÍCULO 2º:** Las sesiones ordinarias son los días jueves de cada semana a la hora 9:00, o día inmediato posterior si el mismo fuese feriado. **ARTÍCULO 3º:** La Secretaría del Concejo habilita la Mesa de Entradas para la recepción de asuntos de lunes a viernes de 8 a 12. **ARTÍCULO 4º:** Los días de trabajos en Comisión son los lunes a la hora 18, martes y miércoles a las 7. Las reuniones de Comisión pueden ser presenciales o virtuales, a criterio de la Presidencia, con acuerdo del resto de los miembros del Cuerpo. Extraordinariamente las y los Ediles pueden ser convocados a instancias de la Presidencia a trabajo en Comisión en cualquier otro día y horario. **ARTÍCULO 5º:** Los Asuntos Entrados a tratar en las respectivas sesiones son recepcionados por Secretaría, conforme las disposiciones específicas para cada uno de ellos, hasta el día hábil anterior a la sesión a la hora 9. Todo asunto ingresado con posterioridad es incluido en la próxima sesión ordinaria. **ARTÍCULO 6º:** El Orden del Día a tratar en las respectivas sesiones es recepcionado por Secretaría, a instancias de la Presidencia del Concejo, hasta la reunión de Comisión correspondiente al día hábil anterior a la sesión. **ARTÍCULO 7º:** La Secretaría del Concejo Municipal solamente recibe los Proyectos, independientemente de su autoría, y respuestas a Minutas de Comunicación emanados del Departamento Ejecutivo que estén enteramente digitalizados, incluyendo notas, anexos, planos y cualquier otra documentación respaldatoria que se acompañe. **ARTÍCULO 8º:** Deróguese la Resolución N° 850. **ARTÍCULO 9º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Bien, este es un Proyecto que, como decía antes, ingresa Fuera de Lista, pero que era imperioso y prioritario tratarlo también y definirlo ya que, como bien dice su título, establece los días y horarios para la Sesión que se mantiene para el día jueves a las 9 h, como eventualmente lo venimos desarrollando y nuestros trabajos en Comisión que se van a desarrollar los días lunes, martes y miércoles. Adicionalmente, en su articulado establece también algunas otras particularidades que tienen que ver con la definición de los horarios, los días y horarios del ingreso en Mesa de Entrada, de los Asuntos en la Mesa de Entrada y otras cuestiones particulares inherentes a la organización de nuestro Cuerpo. Es un Proyecto entonces que ha sido también analizado y debatido dentro de nuestro Cuerpo, así que solicito su ratificación y tratamiento sobre tablas”. Aprobado. Continúa en el uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Bien, no habiendo más puntos, asuntos para tratar en

este Orden del Día y siendo las diez horas, damos por finalizada la presente Sesión. Muchas gracias”.